Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE **LEY**

ARTÍCULO 1°: Institúyase en la Provincia de Buenos Aires el día 21 de Abril de cada año como el **"Día Provincial de la Higiene y la Seguridad en el Trabajo".**

ARTÍCULO 2°: Facultesé al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes arbitre las medidas necesarias para la realización de acciones que visibilicen y fomenten la seguridad e higiene del trabajo en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RUBEN ESLAIMAN
Vicepresidente II
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley que sometemos a consideración propone instaurar el "Día Provincial de la Higiene y Seguridad del Trabajo" que se llevará a cabo cada 21 de Abril, con el fin de promover acciones de prevención cuyos destinatarios sean los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

El 21 de abril de 1972 se sancionó en el país la ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (reglamentada por decreto Nº 351/79), piedra fundamental de la actual normativa en materia de prevención de accidentes laborales en el país.

La seguridad y salud laboral (denominada anteriormente como "seguridad e higiene en el trabajo") tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.

La Constitución de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- establece el principio de protección de los trabajadores respecto de las enfermedades y de los accidentes del trabajo. Sin embargo, para millones de trabajadores esto se sitúa lejos de la realidad. La OIT estima que 2,02 millones de personas mueren cada año a causa de enfermedades y accidentes del trabajo. Otros 317 millones de personas sufren enfermedades relacionadas con el trabajo y cada año se producen unos 337 millones de accidentes laborales mortales y no mortales vinculados con el trabajo. El sufrimiento causado por estos accidentes y enfermedades, tanto a los trabajadores como a sus familias, es incalculable. La OIT ha estimado que, en términos económicos, se pierde el 4 por ciento del PBI anual mundial, como consecuencia de accidentes y enfermedades laborales.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Cabe destacar que la seguridad e higiene en el trabajo, como profesión, viene obteniendo logros en pos de jerarquizar la misma, tal es así que se ha sancionado la Ley 15.105 que crea el *"Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires"* con fecha de Promulgación el 27/12/2018 y Publicación 04/01/2019 en B.O. N° 28.434.

Además, se encuentran vigentes las Leyes Provinciales 14.408 creando en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires los *"Comités Mixtos de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo"*, con el objeto de mejorar las medidas de prevención de riesgos para la salud, higiene y seguridad en el trabajo y la Ley 14.226 "Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público COMISASEP", también varios Municipios de la Provincia han integrado a sus organigramas las Direcciones de Higiene y Seguridad pudiendo así lograr concientizar

Consideramos que instaurar este día, reforzará la opinión pública la problemática de los riesgos y la seguridad de las personas en el ámbito laboral, promoviendo una cultura de la prevención mediante la educación, la sensibilización y la anticipación. El incremento del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en funciones productivas representan aspectos importantes del desarrollo económico y social del país.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

RUBEN ESLAIMAN
Vicepresidente II
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires